



NOTA INFORMATIVA PARA EJERCER EL DERECHO A SOLICITAR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA NI ADUANERA PARA OBLIGADOS AL PAGO AFECTADOS POR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA DANA ENTRE EL 28 DE OCTUBRE Y EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2024

Con motivo de la suspensión de los procedimientos de gestión recaudatoria de los créditos públicos de naturaleza no tributaria ni aduanera, decretada como consecuencia de la DANA entre el 28 de octubre de 2024 y el 26 de diciembre de 2024, se informa del **derecho a solicitar la devolución de ingresos indebidos de naturaleza no tributaria ni aduanera** para todas aquellas liquidaciones o justificantes modelo 060, 061 o 069 cuyo ingreso se haya realizado entre los días 28 de octubre de 2024 y 26 de diciembre de 2024, ambos incluidos, tanto por las personas con domicilio a 28 de octubre de 2024 en cualquiera de los municipios o áreas de los mismos del Anexo del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, como por aquellas para las que las consecuencias económicas derivadas de los daños causados por la DANA hayan provocado pérdidas de activos, reducción en el volumen de sus ventas, incrementos significativos en sus costes de producción o interrupciones en el suministro en la cadena de valor y así se acredite ante la Delegación de Hacienda que tramite estas solicitudes. Cuando las deudas no superen los 3.000,00 euros, estas últimas circunstancias se acreditarán mediante una declaración responsable que se encuentra anexa al formulario de solicitud. Para deudas de superior importe, se acreditarán mediante una memoria justificativa.

Nótese que la reanudación de los procedimientos de gestión recaudatoria el 26 de diciembre de 2024 implica que la devolución de ingresos **solo integrará**, en su caso, el abono de **intereses compensatorios** como contraprestación al obligado por el adelantamiento del pago durante el periodo de suspensión.

MODELO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN

Puede encontrar el modelo de solicitud en la [“Sede Electrónica de la IGAE”](#) u obtener una copia física del formulario en la oficina de la Delegación de Economía y Hacienda de la provincia de su municipio.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Para tramitar la devolución del ingreso, deberá cumplimentar, firmar y presentar el modelo de solicitud de devolución habilitado al efecto, ya sea **de forma telemática** en el [Registro Electrónico General](#), o, si no está obligado a relacionarse con la Administración por medios electrónicos (artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), **de manera presencial** en la sede de la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente a la provincia de su municipio, o en el Registro de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, así como en las oficinas de Correos, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, y en cualquier otro Registro que establezcan las disposiciones vigentes.

NORMATIVA APLICABLE

- Disposición final primera del **Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la**



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA EN

SECCIÓN DE TESORO

Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

- Disposición adicional novena de **la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024, apartado Decimonoveno.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2024, de finalización de la suspensión de términos e interrupción de plazos establecida en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024.
- **Real Decreto 191/2016, de 6 de mayo, por el que se regula la devolución de ingresos indebidos no tributarios ni aduaneros de la Hacienda Pública estatal.**